INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN N° 006

Fecha Elaboración Informe.	Julio 30 de 2026
Periodo del Informe	Del 20 de junio al 20 de julio de 2026
Numero de Contrato.	10-400-15.8-032-2026
Tipo de Contrato.	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales
Fecha de inicio.	Enero 20 de 2026
Fecha de finalización.	Septiembre 20 de 2026
OBJETO DEL CONTRATO.	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ORIENTADOS A LA ADMINISTRACIÓN, TRÁMITE Y OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESOS VINCULADOS CON LAS CUOTAS PARTES PENSIONALES, BONOS PENSIONALES Y EL SISTEMA PASIVOCOL EN EL MUNICIPIO DE SANTUARIO, RISARALDA**
VALOR DEL CONTRATO.	TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($39.480.000,00)
NOMBRE DEL CONTRATISTA	JHONNER ANDRES CARDENAS ZAPATA, identificado con cedula de ciudadanía No 10.050.798 de La Virginia Rda.
SUPERVISOR	Secretaría de Gobierno.

ESTADO FINANCIERO.

Valor del contrato	**$39.480.000,00**
Valor Pagado al Contratista	**$24.675.000,00**
Valor a pagar con el presente Informe.	**$4.935.000,00**
SALDO POR EJECUTAR.	**$9.870.000,00**
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO.	**.0.**
OBSERVACIONES.	**ANEXOS.**
Las cuotas partes pensionales permiten consolidar los tiempos de servicio en distintas entidades públicas para calcular la pensión de un trabajador, distribuyendo el valor proporcional de la mesada según el tiempo laborado en cada entidad. La entidad que paga la pensión tiene derecho a reclamar a las demás el reembolso correspondiente. La Ley 1066 de 2006 regula la gestión	Informe en medio físico. Cuenta de cobro. Certificación de pago de aportes parafiscales y seguridad social.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

de estas obligaciones, incluyendo el cobro de intereses, prescripción a tres años y mecanismos de cobro coactivo para garantizar liquidez al Estado. La recuperación de estas cuotas requiere un manejo eficiente de recursos tecnológicos y humanos especializados para optimizar la cartera morosa y asegurar la solidez financiera de las entidades públicas.	

EVIDENCIAS.

El contratista encargado de prestar servicios profesionales ha realizado las siguientes actividades durante el presente periodo.

OBLIGACIONES PACTADAS. ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDADES EJECUTADAS
a) Realizar el cargue y actualización de la información en el sistema PASIVOCOL, atendiendo las observaciones emitidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el propósito de garantizar la validación y coherencia de los datos reportados en dicha plataforma.	Se dio continuidad a la justificación y corrección de inconsistencias obligatorias. Se realizó la actualización de la base de datos pensional. Se preparó la información para un nuevo envío y cumplimiento del reporte del segundo semestre de 2026. Se fortaleció la calidad, coherencia y trazabilidad de la información reportada al Ministerio de Hacienda.
b) Efectuar un análisis exhaustivo y riguroso de los títulos ejecutivos en poder de la entidad a fin de determinar su claridad, validez y exigibilidad actual frente al deudor.	Se revisó la Cuenta de Cobro No. 116959 del Ministerio de Salud. Se elaboró y estructuró la respuesta institucional. Se solicitó información para la normalización de obligaciones con recursos FONPET. Se inició el análisis del cobro del Ministerio de Agricultura, evaluando su procedencia.
c) Elaborar, en observancia de la normativa vigente, los actos administrativos comunicaciones necesarias para dar respuesta a las objeciones presentadas frente	Se estructuraron, diligenciaron y remitieron los anexos requeridos. Se consolidó un valor de $22.237.745 a pagar con recursos del FONPET.

SECRETARIA DE GOBIERNO

a los cobros relacionados con bonos pensionales o cuotas partes.	Se dejó preparado el expediente para: Suscripción del acuerdo. Presentación ante el Ministerio de Hacienda. Autorización de retiro de recursos.
d) Redactar, dentro de los plazos establecidos por la ley, las respuestas a las comunicaciones relacionadas con cobros de cuotas partes y bonos pensionales.	Se logró la devolución de $57.826.220 por excedentes del pasivo pensional del sector educación. Se evidencia una gestión eficiente de recursos acumulados.
e) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y redención de bonos pensionales ante el FONPET, elaborando los actos administrativos que autoricen a la AFP el retiro de los recursos correspondientes.	No se presentaron reclamaciones por: Bonos pensionales. Indemnizaciones sustitutivas. Se mantuvo la capacidad técnica y administrativa para atenderlas en caso de presentarse.
f) Adelantar las gestiones tendientes al reconocimiento y pago de cuotas partes pensionales con cargo a los recursos del FONPET, lo que comprende la solicitud al acreedor para su aceptación, la elaboración de la liquidación en PASIVOCOL para confrontarla con la proyectada por el acreedor, y la preparación de los anexos exigidos en la Circular 002 de 2016.	Se realizó la verificación del estado vital de pensionados y beneficiarios. No se identificaron novedades; todos permanecen en estado “vivo”. Se garantiza la continuidad de las mesadas pensionales. Se fortalecen los controles sobre el gasto público.
g) Efectuar el análisis, la liquidación y la elaboración de las respuestas y/o actos administrativos mediante los cuales se reconozca o se niegue la devolución de aportes, conforme a lo previsto en el artículo 37 de la Ley 100 de 1993.	Se generaron evidencias documentales que respaldan: La correspondencia entre nómina pensional y registros oficiales. La conciliación entre áreas administrativas, financieras y presupuestales. Se asegura la trazabilidad y control del proceso pensional.
h) Realizar de forma mensual la verificación de supervivencia de los pensionados a cargo del municipio, de lo cual deberá	Se verificó el estado de supervivencia de pensionados y beneficiarios mediante consulta en la Registraduría Nacional. No se encontraron novedades, confirmándose la

SECRETARIA DE GOBIERNO

entregar el soporte a la supervisión del contrato.	continuidad de las mesadas pensionales.

CONSTANCIA. El suscrito funcionario Supervisor del Contrato, CERTIFICA, que el informe presentado por el contratista cumple con el objeto del contrato. Por tal circunstancia se AUTORIZA su pago respectivo.

JOSE IGNACIO OJEDA MONTOYA
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos
Funcionario supervisor.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Reviso: José Ignacio Ojeda Montoya (Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos)
Elaboró: Mari Luz Mesa Orrego (secretaria)